



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/608

12/12/2019

1787

**AUTOR/A:** ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

#### RESPUESTA:

El borrador de nueva Orden Ministerial tiene por objetivo actualizar la Orden ARM/2417, de 30 de agosto, por la que se declaran Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación, y en la que se recoge, en su Disposición Final segunda, que las medidas de conservación aprobadas tenían una vigencia de seis años.

Cabe señalar que era necesario actualizar las medidas de conservación, adaptándolas al nuevo conocimiento científico disponible y a los nuevos usos y actividades desarrollados en el lugar.

En concreto, las actividades náuticas y recreativas han incrementado su frecuencia e intensidad en el territorio, lo que hace necesario aprobar una regulación específica que, por otro lado, no existía en la Orden de 2011, de manera que se logre compatibilizar el desarrollo de las mismas con el mantenimiento de los valores naturales en un estado de conservación favorable.

Para finalizar, cabe indicar que la “Guía de buenas prácticas en las ZEC de ámbito marino de Canarias” carece de valor normativo. Es un documento destinado a la comunicación, orientación y sensibilización ambiental para lograr una modificación voluntaria de las pautas de comportamiento, de modo que se minimicen los posibles impactos negativos que pudieran producirse. Su objetivo es compatible -pero no coincidente- con la Orden Ministerial para actualizar los planes de gestión, que persigue el mantenimiento o restablecimiento de los valores naturales presentes en los espacios protegidos.

Madrid, 11 de febrero de 2020